



DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

NUM. 256

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN		Fuera de Córdoba	
En Córdoba	Pesetas	En Córdoba	Pesetas
Un mes . . .	5	Un mes . . .	6
Trimestre . .	12'50	Trimestre . .	15
Seis meses . .	21	Seis meses . .	28
Un año . . .	40	Un año . . .	50
NÚMERO SUELTO: 0'40 PTAS.			

MIÉRCOLES 28 DE OCTUBRE DE 1942

ADVERTENCIA.—No se insertará ningún edicto o anuncio que sea a instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación o garanticen el pago a razón de 1'25 pesetas línea o parte de ella.

PAGO ADELANTADO

FRANQUEO
CONCERTADO

Boletín Oficial del Estado

correspondiente al día 18 de Octubre de 1942

AÑO VII

NUM. 291

Núm. 3.579

Gobierno de la Nación

Ministerio de la Gobernación

ORDEN de 17 de Octubre de 1942

por la que se dispone que en todos los hoteles, restaurantes y establecimientos similares continúe siendo obligatorio, mientras dure la temporada, servir en el postre uvas de Almería, por lo menos en una comida de cada día.

Excmos. Sres.: Subsistiendo las circunstancias que sirvieron de fundamento a la Orden ministerial de 11 de Octubre de 1941, que buscaba en el consumo interior mercados para la cosecha de uvas de la provincia de Almería, en la que, de otra suerte, se produciría una angustiosa situación económica, por razón de las dificultades que se ofrecen para su exportación.

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que en todos los hoteles, restaurantes y establecimientos similares continúe siendo obligatorio, mientras dure la temporada, servir en el postre uvas de Almería, por lo menos en una comida de cada día.

Por los Gobernadores civiles se procurará evitar el retraso en el transcurso, se darán facilidades para su venta y se vigilará el cumplimiento de esta disposición.

Madrid 17 de Octubre de 1942.

PEREZ GONZALEZ

Gobernadores civiles de todas las provincias y Gobernador general de las Plazas de Soberanía en Marruecos.

Junta Provincial de Precios

Núm. 3.640

Los precios que regirán en esta provincia a partir del día de la fecha para castañas, son los siguientes:

Al por mayor a detall... 1'76 ptas. kilo
Al público... 2'20 » »

Sobre los anteriores precios se cargarán los arbitrios municipales si los hubiere.

Las nueces, durante la presente campaña, quedan en régimen de libertad de precios.

Lo que se hace público para conocimiento y exacto cumplimiento.

Córdoba 22 de Octubre de 1942.—

Gobernador civil-Presidente, Enrique Salinas Anchelerga.

Diputación Provincial de Córdoba

Secretaría

Negociado de Fomento

Núm. 3.650

ANUNCIO

La Comisión Gestora de esta Excelentísima Diputación, en 14 del corriente mes, acordó aprobar un proyecto de reparación de explanación y firme de los kms. 1 al 7'355 del camino vecinal DE PUENTE GENIL A SANTAELLA, cuyo presupuesto de contrata asciende a CIENTO VEINTE Y TRES MIL NOVENTA Y SIETE PESETAS CON QUINCE CENTIMOS (123.097'15 pesetas), y que la ejecución de las obras dichas se contrate en subasta pública con arreglo a los preceptos reglamentarios vigentes.

Lo que se hace saber en cumplimiento de lo que se dispone en el artículo 26 del Reglamento para la contratación de obras y servicios a cargo de las entidades municipales de 2 de Julio de 1924, de aplicación a las Diputaciones por el Decreto de 8 de Septiembre de 1932, para que en el término de 5 días hábiles contados a partir de la publicación de este anuncio, puedan formularse cuantas reclamaciones se consideren oportunas; advirtiéndose que transcurrido el plazo indicado no se admitirá ninguna que se produzca.

Córdoba 17 de Octubre de 1942.—
El Presidente, Enrique Salinas.

Inspección Provincial de Trabajo DE CORDOBA

Núm. 3.666

De Interés para los Empresarios que tengan aprendices del Frente de Juventudes

Dispuesto por la superioridad la asistencia del Frente de Juventudes a cuantos actos se organicen por las Jerarquías correspondientes de Falange Española Tradicionalista y de las J. O. N. S., el próximo día 29 del actual, se recuerda a todos los empresarios de esta provincia, que a tenor de lo dispuesto en el artículo 80 caso 2.º de la Ley de Contrato de Trabajo, de 21 de Noviembre de 1931, están obligados a conceder sin pérdida de retribución, a sus aprendices, pinches o aspirantes el permiso necesario para la asistencia a tales actos.

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento.

Córdoba 26 de Octubre de 1942.—
Martín Merino.

MINISTERIO DEL EJERCITO

Comisión Mixta para la Venta de Material Automóvil

VENTA NUMERO 186

Bilbao, Alicante, Murcia, Valencia, Córdoba, Zaragoza, Burgos y Valladolid

CAMIONES, TURISMOS Y TRACTORES

Núm. 3.641

Esta Comisión pone en venta dos Lotes de material diverso de automóvil y doscientos vehículos, camiones y turismos, de diversas marcas, en estado de posible reparación o reconstrucción, procedente parte de dicho material de las Ventas números ciento ochenta y cuatro y ciento ochenta y cinco, admitiéndose ofertas por unidades independientes.

Las relaciones del material citado, con detalle de marcas, modelos y precios mínimo y máximo de ofertas, se hallan expuestas al público en los locales de esta Comisión, en Madrid, Plaza de Cánovas número cuatro, bajos del Hotel Palace y en las Delegaciones de la segunda, tercera, quinta, sexta y séptima Región Militar, donde podrán ser examinadas, como asimismo el material apartado en los campos de VALDESPARTERA y VILLAMAYOR en Zaragoza, CAMPA DE LOS INGLESES en Bilbao, SANTOS PINTADOS en Córdoba, PUENTE DUERO en Valladolid, PARADOR DEL REY en Burgos, MONCADA Y SENYERA en Valencia, ALICANTE Y MURCIA.

La venta tendrá lugar el próximo día cuatro de Noviembre, a las nueve y media de la mañana, en los locales de esta Comisión, en Madrid.

Zona de Reclutamiento y Movilización número 12 de Córdoba

Núm. 3.631

Censos de ganado, carruajes de tracción animal y mecánica

Dispuesto por la Subinspección de Movilización y Servicios de la 2.ª Región Militar, la inmediata confección de los censos de ganado, carruajes de tracción animal y mecánica de esta provincia, por la presente, se hace saber a todos los señores Alcaldes de la misma, la obligación de dar el más exacto cumplimiento al artículo 69 y siguientes del Reglamento de Movilización aprobado por Decreto de 7 de Abril de 1932 (Gaceta de Madrid número 224 de 11 de Agosto de dicho año) para que en término de 15 días hagan saber por los medios más rápidos posibles de publicidad a todos los propietarios de cabezas de

ganado caballar, mular, asnal y bovino, así como a los de carruajes de tracción animal y mecánica y bicicletas, que antes del día 15 de Noviembre próximo deben presentarse por sí o por representante debidamente autorizado para inscribir en sus Ayuntamientos respectivos los suyos, en las listas correspondientes, cuyos impresos recibirán oportunamente los Ayuntamientos de la expresada Zona.

Todos los Ayuntamientos de esta provincia tendrán presente lo que determinan los artículos 72, 73, 74 y 75 de dicho Reglamento y muy especialmente el 80, que dispone deberán estar terminados dichos censos en fin de Diciembre venidero, remitiéndolos seguidamente a esta Zona en Córdoba en la cual han de tener entrada antes del día 10 de Enero próximo.

Córdoba 27 de Octubre de 1942.—
El Coronel, Joaquín Camarero.

JEFATURA DE MINAS

MINAS

Núm. 9.855

Núm. 3.494

Don Luis Ornilla Larrazabal, Ingeniero Jefe del Distrito Minero de Córdoba.

Hago saber: Que por don Eduardo Fraga Domínguez, vecino de La Coruña, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia una instancia fecha 29 de Septiembre de 1942, solicitando se le concedan 35 pertenencias de la mina denominada «Martes», de mineral Wolfram, sita en el término de El Viso y paraje llamado El Robladillo, cuyo registro le ha sido admitido por decreto del señor Gobernador de 19 de Octubre de 1942 salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación:

Se tendrá por punto de partida el km. 94 de la carretera a Santa Eufemia y desde él en dirección S.35°O. se medirán 100 metros colocando la primera estaca.

De 1.ª estaca a 2.ª E.35°S. 100 metros; de 2.ª estaca a 3.ª S.35°O. 100 metros; de 3.ª estaca a 4.ª E.35°S. 500 metros; de 4.ª estaca a 5.ª S.35°O. 300 metros; de 5.ª estaca a 6.ª O.35°N. 500 metros; de 6.ª estaca a 7.ª N.35°E. 200 metros; de 7.ª estaca a 8.ª O.35°N. 1.000 metros; de 8.ª estaca a 9.ª N.35°E. 200 metros; de 9.ª estaca a punto de partida de la 1.ª E.35°S. 900 metros; quedando así cerrado el perímetro de las 35 pertenencias solicitadas.

Lo que se publica por orden del señor Gobernador por medio de este edicto, para que en el término de 30 días, puedan producir sus reclamaciones, conforme al artículo 24 de la Ley, los que se crean con derecho para ello.

Córdoba 19 de Octubre de 1942.—
El Ingeniero Jefe, Luis Ornilla.

Ayuntamientos

CORDOBA

Núm. 3.617

Formulada la matrícula que habrá de regular el cobro en el corriente ejercicio de los derechos o tasas por inspección de calderas de vapor motores, ascensores, transformadores, montacargas y otros aparatos e instalaciones análogas, anúnciese que queda expuesta a la fiscalización pública por término de ocho días hábiles, a contar del siguiente al en que aparezca este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, durante el cual podrán presentar los contribuyentes interesados las reclamaciones que a su derecho convengan, advirtiéndose que pasado dicho plazo no se admiten más reclamaciones que las que versen sobre errores imputables a la Administración municipal.

Córdoba 23 de Octubre de 1942.—

El Alcalde, R. Giménez Ruiz.

PALMA DEL RIO

Núm. 3.328

El Alcalde de Palma del Río, hace saber:

Que formado por la Comisión de Hacienda y aprobado por la Gestora municipal el proyecto de modificaciones al Presupuesto ordinario de este Ayuntamiento para que rija en el próximo ejercicio de 1943, queda expuesto al público por término de 8 días en la Secretaría municipal, durante los cuales y otros ocho siguientes podrán formularse ante el Ayuntamiento cuantas reclamaciones u observaciones estimen convenientes los contribuyentes o Entidades interesadas, conforme el artículo 5.º del Reglamento de Hacienda municipal.

Palma del Río 8 de Octubre de 1942.—Angel Martínez.

ZUHEROS

Núm. 3.329

El Presidente de la Junta general del repartimiento de utilidades para el actual ejercicio de 1942, hace saber:

Que terminado por esta Junta de mi presidencia, el repartimiento general de utilidades, formado con arreglo a los preceptos del Estatuto municipal de 8 de Marzo de 1924, para el actual ejercicio de 1942, estará de manifiesto al público dicho documento, en la Secretaría de este

Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, a los efectos de los artículos 510 y 511 del Estatuto citado, con los documentos preceptuados por este último, en relación con el 506 del mismo Cuerpo legal. Durante el plazo de exposición y tres días después, se admitirán por la Junta, las reclamaciones que se produzcan por las personas o entidades comprendidas en el mencionado repartimiento. Toda reclamación habrá de fundarse en hechos concretos, precisos y determinados, y contener las pruebas necesarias para la debida justificación de lo reclamado y presentarse en la Secretaría de este Ayuntamiento.

En Zuheros a 5 de Octubre de 1942.—El Presidente de la Junta del Repartimiento P. A., Firma ilegible.

LA RAMBLA

Núm. 3.340

El Alcalde de esta ciudad hace saber:

Que hallándose formada la matrícula de industrial y de comercio para el año 1943, conforme a lo dispuesto en las nuevas tarifas de dicha Contribución, estará expuesta al público en la Secretaría del Ayuntamiento durante el plazo de quince días, contados desde el en que se inserte el presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, al objeto de que puedan enterarse los interesados y formular las reclamaciones que les asistan.

Por Dios, España y su Revolución Nacional-Sindicalista.

La Rambla 10 de Octubre de 1942.—Firma ilegible.

ALMODOVAR DEL RIO

Núm. 3.571

El Alcalde de Almodóvar del Río, hace saber:

Que habiéndose formado por esta Alcaldía la matrícula industrial de esta villa y su término para el año de 1943 conforme a los preceptos de la Ley de Reforma Tributaria y nuevas Tarifas ordenadas por la Superioridad; estará expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de diez días contados desde que se inserte el presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia al objeto de que puedan enterarse los interesados y formular las reclamaciones que le asistan.

Almodóvar del Río a 20 de Octubre de 1942.—R. González.

JUZGADOS

CORDOBA

Núm. 3.648

Cédula de emplazamiento

En este Juzgado de Primera Instancia número dos, se ha promovido por don Rafael Calatrava Jiménez, juicio declarativo de menor cuantía, sobre cancelación de gravámenes que gravan la casa número doce moderno de la carnicero, hoy Martínez Rucker, contra don Juan Bautista Gómez de Figueroa, don José Gómez de Figueroa, don Leonardo Barea López y contra el Colegio de niñas huérfanas de esta ciudad o contra los que de ellos traigan causa o sean sus legítimos representantes, y cuyos domicilios y existencias se ignoran, y cumpliendo lo mandado en providencia de esta fecha, dictada por el señor Juez de expresado Juzgado, se emplazan por medio de la presente cédula a dichos demandados, para que en el término de nueve días, contados desde el siguiente al de la publicación de esta cédula en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, comparezcan en el juicio, apercibiéndoles de que si no lo verifican, les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Córdoba diez y ocho de Octubre de mil novecientos cuarenta y dos.—El Secretario, José María Cortázar.

LUCENA

Núm. 3.603

Don Pedro Mora Romero, Juez municipal Letrado e interino de Primera Instancia de este partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue expediente de dominio a instancia de don Antonio Romero Solís, para inscribir a su nombre en el Registro de la Propiedad de ésta, la siguiente:

Casa sita en la calle Cánovas del Castillo, antes Peso y en la actualidad Calvo Sotelo, de esta ciudad, contigua a la que tiene el número ochenta y cuatro, segundo cuartel, con área de doscientas treinta varas superficiales, equivalentes a ciento sesenta metros y setenta decímetros cuadrados, con fachada al Sur y que confina, por la derecha entrando con casa de don Joaquín Burgos Roldán, por la izquierda con la de doña Teresa Burgos Gómez y por el fondo, con patios del citado señor Burgos.

Fué adquirida por el recurrente de don Manuel Luque Muriel en doce de Julio de mil novecientos cuarenta y uno; habiéndose acordado publicar el presente llamando a los titulares de la finca, según el Registro, doña María del Rosario Martínez Guerrero y don Nicolás Calvillo Cuenca, y a las demás personas desconocidas e inciertas a quienes perjudique la inscripción pretendida, para que en el término de ciento ochenta días, comparezcan en autos, haciendo las reclamaciones que crean oportunas, apercibiéndoles que de no hacerlo les pararán los perjuicios a que hubiere lugar.

Se advierte que esta es la segunda inserción.

Dado en Lucena a veintiuno de Octubre de mil novecientos cuarenta y dos.—Pedro Mora.—El Secretario, Antonio Escobar.

Administración de Justicia

Citaciones y emplazamientos en materia criminal

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita o emplaza por los Jueces y Tribunales respectivos a las personas, que a continuación se expresan para que comparezcan el día que se les señala o dentro del término que se les fija, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial con arreglo a los artículos 178 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 68 de la Ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

Núm. 3.284

AVILA MARTINEZ, Rafael; de 19 años, hijo de Manuel y María, soltero, jornalero, natural de Morón de la Frontera, procesado en este Juzgado en causa número 576 de 1941 por hurto, cuyo actual paradero se ignora, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de Instrucción del distrito número uno de Córdoba; bajo apercibimiento de que si no lo verifica será declarado rebelde.

Córdoba 8 de Octubre de 1942.—El Juez de Instrucción número uno, Antonio de la Riva Crehuet.

IMP. PROVINCIAL.—CORDOBA

Cuerpo Nacional de Ingenieros de Minas

Jefatura de Córdoba

NUMERO 3.494

Estado de cancelaciones

El Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia se ha servido declarar nulos, fenecidos y sin curso los expedientes mineros que a continuación se detallan, por las causas que se consignan, y en virtud de las disposiciones del vigente Reglamento de Minería.

Número del expediente	Nombre de la mina	Paraje	Término municipal	Nombre del registrador	Causas de la cancelación	Fecha del decreto
9839	Salina del Porvenir	Los Cierzos de Bustadillo	Baena	D. José Montes Jiménez	Por falta carta de pago	19-10-1942
9840	Los Leyes	Las Zambranas	Fuente Obejuna	» José Rodríguez Mahedero	Idem	Id. id. id.
9841	Salina de San José	Cobatillas	Baena	» José Gallego Funez	Idem	Id. id. id.
9856	San Francisco	Dehesa de Carriles	Espiel	» Francisco Caballero Azcona	Idem	Id. id. id.

Lo que de orden del Excmo. Sr. Gobernador y en observancia del expresado Reglamento de Minería, se publica en el BOLETIN OFICIAL de la provincia a todos sus consiguientes efectos.

Córdoba 19 de Octubre de 1942.—El Ingeniero Jefe, LUIS ORNILLA.